

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE CARGA DE TARJETA DE PAGO DE PEAJES PARA VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 844

VALDIVIA, 08 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.516, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución 07 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 311 del 26 de octubre de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Carla Peña Ríos, como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; en el Requerimiento de Compra N° 48, de fecha 03 de Agosto de 2023; y en el correo de fecha 22, de febrero de 2023 del Supervisor de Peaje de "Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.", y Orden de compra N° 28 de 08 de agosto 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario cargar la tarjeta para el pago de peajes para los vehículos de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, con el fin de permitir su desplazamiento a través de las vías concesionadas de la Región de Los Ríos para el cumplimiento de los fines propios de esta repartición.
2. Que, se efectúa la búsqueda por parte del encargado de adquisiciones de esta Delegación, verificándose que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios del sistema de información www.mercadopublico.cl, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 250 de 2004 del ministerio de hacienda.
3. Que, seguidamente, el referido reglamento en su artículo 9° establece que cuando no proceda la contratación a través de convenio marco, como es el caso, los organismos están obligados a celebrar sus adquisiciones mediante licitación pública, con excepción de casos fundados que permiten acudir al trato o contratación directa, según define el mismo articulado en su inciso final.
4. Que, adicionalmente se configura que la empresa Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., RUT: 96.848.050-2, es proveedor único de la tarjeta para el pago de peajes en la ruta Concesionada en esta Región, y que no mantiene a la fecha contrato vigente con Chile Proveedores, conforme lo certifica la cotización adjunta.
5. Que, por lo anterior, se debe efectuar la adquisición de acuerdo al artículo 53 letra a) del reglamento de compras públicas que puntualiza que se podrán efectuar fuera del sistema del sistema de información las adquisiciones que no sobrepasan las 3 UTM, razón por la cual, esta compra se efectuó mediante Orden de Compra Manual N°28, de fecha 08 de agosto de 2023.
6. Que, resulta indispensable para el adecuado y correcto orden de los actos administrativos pertinentes, proceder a dictar la resolución que aprueba la adquisición.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la compra, según lo señala el Requerimiento de Compra N° 48, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Coordinadora de Administración y Servicios.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la Orden de compra manual N° 28, de fecha 08 de agosto de 2023, por un monto de \$70.000.- (setenta mil pesos), exentos de impuesto, la que una vez tramitada deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa en la forma y oportunidad que dispone la normativa que rige esta materia.

SEGUNDO: AUTORÍCESE la carga de tarjeta de pago de peajes para los vehículos de la Delegación Presidencial Regional de los Ríos, fuera del sistema de información de Mercado Público, conforme lo dispone el Artículo 10 Número 4 del D.S. N° 250 de 2004, al único proveedor Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Rut 96.848.050-2, por un monto de \$70.000.- (setenta mil pesos), exentos de IVA, según Orden de Compra Manual N° 28.

TERCERO: AUTORÍCESE el pago anticipado de esta contratación con la finalidad de generar las condiciones exigidas por la empresa para efectuar la recarga del monto estipulado en las tarjetas de prepago de peajes que mantiene esta Delegación Presidencial.

CUARTO: El gasto que implique el pago que se autoriza por la presente Resolución, ascenderá a la suma precedentemente señalada, la que se pagara en pesos chilenos al proveedor individualizado y se imputara al Ítem 22.08.007 “pasajes, fletes y bodegajes”, del presupuesto 2023 de la Delegación Presidencial Regional de los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



10/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 35J2qz0IGhY8AhfaOqRm+g==

FPP/AJM/KPM/Iva

ID DOC : 20288376

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas

